COMITÉ DE EVALUACION – "REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 749 DE CADETE PASTOR PANDO" N° 01/20

INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Gral. José María Bruguez, en el Local de la Municipalidad, siendo las 10:00 horas del día 03 de noviembre del año 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por las personas nombradas a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas N° **01/20.** "REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 749 DE CADETE PASTOR PANDO". -

MIEMBROS

*** Daiana Mirnel Cabanellas**
*** Williams David Mongelós**

Se refiere, que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 y demás disposiciones vigentes, y en los pliegos de bases y condiciones del llamado por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

a- Una primera fase en la que se evaluara las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
b- Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
c- Capacidad Legal
d- Capacidad Financiera
e- Experiencia General
f- Experiencia Especifica
g- Capacidad en materia de personal
h- Capacidad en materia de equipos
i- Y una última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a la vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Carta de Invitación, Instrucciones a los Oferentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra denominada: REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 749 DE CADETE PASTOR PANDO, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, pliego de bases y condiciones y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes, a los efectos del análisis y evaluación:

A) Según la documentación arrimada, se verifica que a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte, siendo las 10:15, se reunieron en el local de la Municipalidad, ubicada en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, el Abg. Williams David Mongelós, responsable de la UOC de la Institución, quien presidió el acto de apertura, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020, Id 384075, para la obra denominada **"REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 749 DE CADETE PASTOR PANDO"**, y de acuerdo a los términos establecidos en la convocatoria, se ha recibido hasta la hora tope fijada en la misma, los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas respectivas, que fueron abiertas en el orden en que fueron presentados, donde se verifica la presentación de una sola oferta, el cual resulta como sigue:

INGENIERIA MORENO DE RICARDO MORENO BALBUENA

ANALISIS

En esta fase, se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, conforme a los Criterios de Evaluación y el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03. La carpeta de oferta se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSÉ M. BRUGUEZ U.O.C. Pcia. Hayes-PY.

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.610

Escaneado con CamScanner

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INGENIERIA MORENO DE RICARDO MORENO BALBUENA
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07).	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple
6	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple
7	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No aplica

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, posteriormente se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

a) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	**Cumple**
b) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**	**Cumple**
c) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
d) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
Documentos legales	

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.610

Abg. Daiana Mirnet Cabanellas
Director...
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Escaneado con CamScanner

I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales mencionados (2017, 2018 y 2019). **d)** Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. **e)** Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente vigente a la fecha de apertura de las ofertas.	Cumple

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Copia de título profesional	Cumple
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán	Cumple

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ U.O.C. Pdte. Hayes-PY.

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.N° 20.610

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Escaneado con CamScanner

destinados.	
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No aplica

La oferta presenta las documentaciones básicas solicitadas, ha presentado los documentos requeridos y debidamente firmados.-

Se analizan los siguientes criterios:

A) CRITERIOS TECNICOS

Especificaciones Técnicas

Se procede conforme Art. 61 del Decreto 21909, que establece: se seleccionara provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como el cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos de entrega para cumplir con el contrato, etc., si dicha oferta cumpla sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para su adjudicación. En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja…

OFERENTE	INGENIERIA MORENO DE RICARDO MORENO BALBUENA
REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 749 DE CADETE PASTOR PANDO	**461.789.570**

De acuerdo con el cuadro comparativo de ofertas, la única oferta es del oferente **INGENIERIA MORENO DE RICARDO MORENO BALBUENA**, con una oferta de Gs. **461.789.570** (guaraníes CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA), por tanto, se procede al análisis de los documentos formales y requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones, comprobándose que la oferta cumple satisfactoriamente con las documentaciones formales exigidas.-

Análisis de los precios ofertados, Resolución DNCP N' 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por el Oferente Empresa **INGENIERIA MORENO DE RICARDO MORENO BALBUENA**, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y tampoco del diez por ciento (10%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

B) Acto seguido se procede a analizar la capacidad financiera del oferente para ejecutar el contrato.

Abg. Delahaymee Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.N° 20.610

Escaneado con CamScanner

	2017	2018	2019	PROMEDIO	COEFICIENTE
TOTAL DE PASIVO (TP)	610.881.221	800.838.833	731.920.894	714.546.983	0,40
TOTAL ACTIVO (TA)	1.534.136.674	1.907.022.038	1.956.067.989	1.799.075.567	
PATRIMONIO NETO (PN)	923.255.453	1.106.183.205	1.224.147.096	1.084.528.585	
ACTIVO A CORTO PLAZO (AC)	1.014.757.427	1.199.749.870	1.305.377.594	1.173.294.964	3,39
PASIVO A CORTO PLAZO (PC)	300.881.221	334.831.705	401.741.554	345.818.160	
ESTADOS DE RESULTADOS:					
Total de ingresos (TI)	1.330.349.053	1.844.325.455	2.384.165.232	1.852.946.577	20,86
	39.617.524	118.331.262	108.514.377	88.821.054	

Cumple con este requisito.-

C) Experiencia General
Cumple con este requisito

D) Experiencia Especifica
Cumple con este requisito

E) Capacidad en materia de personal
Cumple con este requisito
Se procede a consultar la base de datos del SINARH de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 8497: Cumple con este requisito

F) Capacidad en materia de equipos
Cumple con este requisito

G) CONCLUSION

Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación de ofertas concluye que la oferta presentada por **la Empresa INGENIERIA MORENO DE RICARDO MORENO BALBUENA**, cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la Licitación de referencia, por lo que es elegida como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, apuntando a la concreción de una obra con calidad, y es Propuesta para la Adjudicación por un monto de Gs. **461.789.570** (guaraníes CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA).-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación.

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral J.M. Bruguez

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.N° 20.610

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
U.O.C.
Pdte. Hayes-Py.

Escaneado con CamScanner